

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## REGULACIÓN DE LOS TELÉFONOS CELULARES DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Artículo 1°- Prohíbase el uso de teléfonos celulares en horas de clase, en los establecimientos educativos de orden oficial y privado, en todos los niveles, como así también el uso de los mismos para enviar o recibir mensajes de texto.

Artículo 2°- Dentro del horario escolar los teléfonos celulares deberán estar apagados y sólo podrán usarse en caso de urgencia previa autorización del docente o personal autorizado de la institución educativa.

Artículo 3°- Los actores comprometidos en el proceso enseñanza-aprendizaje no podrán realizar ni recibir llamadas en sus celulares dentro del horario de actividad escolar, para no interferir la dinámica áulica.

Artículo 4°- De forma



LIC. ANA E.R. RICHTER  
DIPUTADA NACIONAL



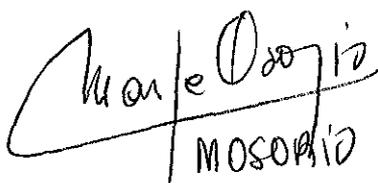
STELLA CITTADINI de MONTES  
DIPUTADA NACIONAL



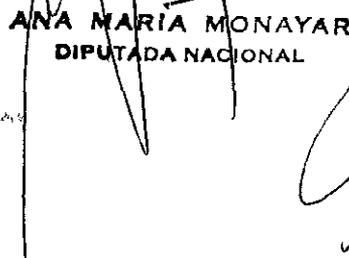
PAULINA ESTHER FIOLO  
DIPUTADA DE LA NACION



NELIDA M. PALOMO  
DIPUTADA NACIONAL



María Eugenia  
MOSORIO



ANA MARIA MONAYAR  
DIPUTADA NACIONAL

